



Rad. 2018-00570-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que la última actuación surtida dentro del mismo se llevó a cabo el día 5 de septiembre de 2019. Queda para proveer. Buga Valle, noviembre 16 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2018-00570-00

EJECUTIVO (C.S.)

DEMANDANTE: LUIS FERNEY RUIZ RIVERA con CC. 94.504.769

DEMANDADO: MILSON ANTONIO SALAZAR ARIAS con CC. 16.360.195

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2513

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y evidenciando que en el presente caso se reúnen los presupuestos contemplados en el literal b) numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, en tanto que a la fecha el expediente lleva más de dos años inactivo en la secretaría del juzgado, se procederá a aplicar la figura del desistimiento tácito y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sin necesidad de más consideraciones el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1°.- DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **LUIS FERNEY RUIZ RIVERA** con CC. 94.504.769 en contra de **MILSON ANTONIO SALAZAR ARIAS** con CC. 16.360.195 por haber operado el desistimiento tácito.

2°.- ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

3°.- ORDENAR la cancelación del embargo y retención de los dineros que a cualquier título, por concepto de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósitos, bonos, acciones o cualquier otras sumas de dinero que tengan a nombre del señor **MILSON ANTONIO SALAZAR ARIAS** con CC. CC. 16.360.195, medida decretada por auto No. 3292 del 19 de diciembre de 2018 y comunicada a través de oficio No. 0237 del 19 de enero de 2019 a las siguientes entidades bancarias: BBVA, BANCO BCSC, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO HELM, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR,



Rad. 2018-00570-00

BANCO CORPBANC, BANCOOMEVA, BANCAMIA, BANCO WWB S.A., BANCOLOMBIA. Por secretaría **LIBRAR** el oficio correspondiente.

4°.- ORDENAR el desglose, previa cancelación del arancel judicial respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito el presente día.

5°.- ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 151.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e567afc2c0d3ec77685b2011d6964fb75071ea32b35302cb77ba256f61f117df**

Documento generado en 27/11/2023 07:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>